

30-OCT-2010



**PERMISO  
PROVISIONAL**

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

SEMO02018

FOLIO TRÁMITE: 68.466

NOMBRE: BARRERA BARAJAS MA. DEL ROSARIO  
UBICACIÓN: 8 DE JULIO  
COLONIA: NUEVA SANTA MARÍA  
CALLE CRUCE 1: TUCUMAN  
CALLE CRUCE 2: SANTA RITA  
GIRO: VARIOS  
SUPERFICIE: 3.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 2.81 mts.

DÍAS AMPARADOS: 30

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Septiembre-2014

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

25-Noviembre-2016

EXTERIOR: TEMP. INTERIOR:

ATOLE, TAMALES Y VERDURA COCIDA

IMPORTE: \$250.90

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Septiembre-2014

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	05:00:42 p	A:	10:30:42 p	VIERNES	SI	DE:	05:00:42 p	A:	10:30:42 p
MARTES	SI	DE:	05:00:42 p	A:	10:30:42 p	SÁBADO	SI	DE:	05:00:42 p	A:	10:30:42 p
MIERCOLES	SI	DE:	05:00:42 p	A:	10:30:42 p	DOMINGO	SI	DE:	05:00:42 p	A:	10:30:42 p
JUEVES	SI	DE:	05:00:42 p	A:	10:30:42 p						

DE LA HACIENDA "EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 -D



Gobierno de

*Maria Rosario P.R.*

ACEPTO

*Alfredo Chavez*  
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

BARRERA BARAJAS MA. DEL ROSARIO

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (+24 o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El mendicazgo o pajeo del puesto a personas privadas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlos en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlos a una distancia menor de 50 mts de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarlos en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del parqueo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad aquí señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsto en la legislación.

*Alfredo*